



NACIONAL



RESOLUCION 1598/1982
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Obras sociales -- Honorarios médicos y bioquímicos y valores de las unidades sanatoriales y bioquímicas a partir del 1/IX/82.

Fecha de Emisión: 15/09/1982 ; Publicado en: Boletín Oficial 20/09/1982

Artículo 1° -- Incrementar en un veintinueve por ciento (29 %), los valores arancelarios para honorarios médicos y bioquímicos establecidos en los respectivos nomencladores, que figuran como anexo I, y que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2° -- Fijar los valores de las unidades sanatoriales y bioquímicas en los montos que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

Art. 3° -- Para las prácticas odontológicas se dictará oportunamente la resolución respectiva en función de lo que establece el art. 4, incs. a) y b) del dec. 2516/77.

Art. 4° -- La presente resolución tiene vigencia a partir del 1 de setiembre de 1982.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Centeno.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

